



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL- RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00045 00
ASUNTO	DESIGNA CURADORA AD-LITEM. REQUIERE A LA PARTE ACTORA.

Vencido como se encuentra el emplazamiento del codemandado GUSTAVO ADOLFO PEÑA NIÑO, procede el Despacho a designar curadora ad litem a efectos de que represente sus intereses; para tal efecto se procede a nombrar a la abogada:

LUZ ELENA RESTREPO MONTOYA quien se localiza en la Calle 3 Sur N°. 38 - 112 Apto 605, bloque 2, Barrio el Poblado de Medellín, teléfonos 2948414, cel. 3017686888, correo electrónico: luzrepo@gmail.com

Comuníquesele la designación al cargo en la forma establecida en el art. 2° de la ley 446 de 1998, quien deberá aceptarlo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, y hágasele las advertencias sobre las sanciones que establece esta ley para los auxiliares que no acepten el cargo sin justificación.

Para tal efecto se fijan gastos de curaduría en cuantía de QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$500.000,00), a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>150</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>23 de septiembre de 2022</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d536aefa0cdafc8774a0ffc077d869d78af991926e733cb9d7e3fe0075398db**

Documento generado en 22/09/2022 03:53:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>